

DECRETO 2010 DE 1997

(agosto 14)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 22 de mayo 10 de 1997 que establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos-INSOR-

Nota 1: Derogado por el Decreto 897 de 2004, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1585 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 22 de 1997 por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos INSOR y cuyo texto es el siguiente.

ACUERDO NÚMERO 22 DE 1997

(mayo 10)

mediante el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos

INSOR

La Junta Directiva del Instituto Nacional para Sordos INSOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Nacional para Sordos INSOR, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Despacho del Director

Nº de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (uno)

Director General

0015

18

1 (uno)

Subdirector General

0040

16

2 (dos)

Subdirector General

0040

14

2 (dos)

Asesor

1020

04

2 (dos)

Jefe de oficina

2045

18

1 (uno)

Secretaria ejecutiva

5040

15

1 (uno)

Conductor mecánico

5310

11

Los cargos que a continuación se establecen conforman la Planta Global del INSOR, los cuales serán distribuidos mediante resolución por el Director General, de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio.

Planta Global

Nº de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

4 (cuatro)

Profesional especializado

3010

15

7 (siete)

Profesional universitario

3020

12

15 (quince)

Profesional universitario

3020

10

8 (ocho)

Profesional universitario

3020

08

Nivel técnico

6 (6)

Técnico administrativo

4065

10

Nivel asistencial

1 (uno)

Almacenista

5080

16

3 (tres)

Auxiliar administrativo

5120

13

5 (cinco)

Auxiliar administrativo

5120

12

1 (uno)

Ayudante de oficina

5155

07

4 (cuatro)

Auxiliar de servicios generales

5335

06

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo

número 178 del 20 de diciembre de 1991 y las demás disposiciones que le sean contrarias y requiere para su validez la aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a 10 de mayo de 1997.

El Presidente,

(Fdo.) Guillermo Zapata,

La Secretaria,

(Fdo.) Lucía Pérez Torres,

Artículo 2º. La incorporación de los empleados a la nueva planta de personal se hará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente, de conformidad a las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1087 del 1º de julio de 1992 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Educación Nacional,

Jaime Niño Díez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.